PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2018-00571-00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que la demandada, actuado a través de curador ad litem allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente escrito dando contestación de la demanda proponiendo excepciones de mérito—. Sírvase proveer. Sírvase proveer.

Bucaramanga, marzo 16 de 2021

LUNA GUERRERO

MERCY KARIME

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad litem, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte demandada por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día 16 de marzo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 17 de marzo de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA JUEZ JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGASANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a245e54ccf71290f6c64e89c47eec3e282540bdf03c5d7552926dfc90393e7eaDocumento generado en 16/03/2021 02:43:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica